Agenda Educacional Semana del 2 al 6 de diciembre
María Jesús Mella

I. Agenda legislativa

- *Martes 03: sesión sobre textos escolares y cierre de escuelas*

El día martes, en el primer punto de la tabla, se va a continuar con la discusión en general del proyecto de ley que evita el cierre de escuelas por haber sido categorizadas por la Agencia de Calidad de la Educación en nivel "insuficiente". Se van a recibir audiencias públicas.

En un segundo punto, se va a iniciar la discusión en particular del proyecto de ley que modifica la ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia. El Ejecutivo presentó indicaciones.

- *Miércoles 04: sesión sobre textos escolares y sobre el proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales.*

La Comisión va a continuar con la discusión en general del proyecto de ley que obliga a los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares pagados y particulares subvencionados a requerir el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados para renovar los textos escolares que utilizan los estudiantes. Se espera recibir a algún representante del Mineduc para que entregue su opinión sobre la iniciativa.

En un segundo punto, se va a iniciar la discusión en general del proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales. Recordar que este proyecto es una moción que se encuentra en su primer trámite constitucional.

Agenda Educacional Semana del 16 al 20 de diciembre
María Jesús Mella

I. Agenda legislativa

- *Miércoles 18: sesión sobre Kínder Obligatorio y sobre el proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales.*

Esta semana, la Comisión de Educación y Cultura, sólo sesionará el día miércoles, ya que el día martes en la hora habitual se va a realizar una sesión especial de Sala.

La Comisión va a iniciar la discusión y votación en particular del proyecto de ley que modifica la ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia. El Ejecutivo ingresó dos indicaciones que deben ser analizadas y votadas para que el proyecto pase a Comisión de Hacienda.

En un segundo punto, se va a continuar con la discusión en general del proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales. En este punto, se va a continuar con las audiencias públicas para escuchar las distintas opiniones sobre la moción. En esta oportunidad se va a escuchar al académico y abogado, Mauricio Tapia.

<u>Posibles opciones de propuesta de Condonación CAE con participación de la banca:</u>

- A continuación se presentan algunas ideas generales que pueden contribuir a la elaboración de una estrategia que aminore los problemas de endeudamiento por el financiamiento de la Educación Superior.

1.- Como primer punto, es importante escuchar bien lo que la banca considera viable y razonable para aportar al desafío de reducir la deuda contraía por el Crédito con aval del Estado, saber cuál es la disposición a contribuir en avanzar en condonar la deuda (esto en el marco de la crisis social y de lo que otras empresas, en otros ámbitos, han realizado). Recordar que ya en el Acuerdo Presupuestario 2020 se estableció la condonación de los intereses de los deudores, reprogramación del crédito por única vez posponiendo cuotas morosas y retomando el pago con las condiciones originales, además de poder acceder a los beneficios que proporciona el sistema. Este debería ser el piso mínimo para avanzar más allá en una posible solución.

2.- Que la banca contribuya en avanzar en la condonación de la deuda de subgrupos de estudiantes o egresados que por sus características financieras (nivel de ingreso, por ejemplo) se les haga difícil pagar o a aquellos que se encuentren en los deciles más bajos

3.-Una propuesta mixta, donde la banca se comprometa con una parte de la condonación y el Estado con otra, (para el Estado podría ser de forma gradual). Esta medida partiría beneficiando a aquellos egresados que, de manera comprobable, no tengan acceso a pagar la cuota mensual. (Es importante responder y salir del discurso del aprovechamiento y demostrar que el CAE no se paga porque los egresados efectivamente no tienen los recursos).

4.- Establecer plazo de extinción de la deuda.

Minuta proyecto de ley que interpreta el artículo 56 de la ley N° 21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. (Boletín N° 12965-13)

El proyecto de ley que interpreta el artículo 56 de la ley N° 21.109 que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública consta de un artículo único y fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Los Asistente de la Educación, trabajadores y trabajadoras que con sus labores permiten el adecuado funcionamiento del sistema escolar, son la pieza clave en el proceso educativo y en la formación de los estudiantes de todos los colegios del país. Es así, que el año 2018 y tras años de lucha por dignificar la labor del gremio, se logró aprobar la ley N° 21.109 que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública" y que vino a dar respuesta a la tan anhelada demanda por parte de los Asistentes de la Educación de contar con un marco legal común que respalde y regule sus derechos, obligaciones y funciones.

Sin embargo, el nuevo Estatuto no ha estado exento de problemas, algunos de ellos se subsanaron con la introducción de modificaciones y mejoras mediante la ley N° 21.152 (ley Miscelánea) publicada el 25 de abril del presente año, pero persistió uno de interpretación:

- **Sobre la discriminación arbitraria a los asistentes de la educación, auxiliares y administrativos de establecimientos particulares subvencionados** (artículo 56, aplicación de la ley). Alrededor de 40 sostenedores de establecimientos educacionales particulares subvencionados, solicitaron un pronunciamiento a la Dirección del Trabajo respecto de la aplicación del artículo 56 de la Ley 21.109 a auxiliares y administrativos, ya que dicha norma estaba presentando problemas en algunos establecimientos. La Dirección del Trabajo emitió el dictamen 3445/022 de fecha 11 de julio de 2019 donde señala entre otras cosas, que aquellos Asistentes de la Educación que no cumplen funciones relacionadas con el proceso de aprendizaje y mejoramiento de la educación (excluyendo expresamente a administrativos y auxiliares de aseo) no les aplica el feriado legal y otros derechos contemplados en la ley.

De esta manera dicho sector se regiría por el Código del Trabajo y no por la nueva normativa. En otras palabras, el dictamen de la Dirección del Trabajo privó a los asistentes de la educación que cumplen funciones administrativas o auxiliares de gozar los beneficios y derechos contemplados en el Párrafo 1° del Título III de la ley N° 21.109, esto es, de los artículos 38, 39, 40 y 41 (de las condiciones laborales).

Frente a esta situación, es que se presenta el proyecto de ley en discusión, que busca interpretar dicho artículo en cuanto su aplicación para los Asistentes de la Educación, señalando de manera expresa, que las normas establecidas, **alcanzan a todos los AAEE que desarrollan sus funciones en establecimientos particulares subvencionados**, sean estos fundaciones, corporaciones, gratuitos

o con copago, y cumplan sus funciones tanto dentro como fuera del aula, como estuvo pensado desde el momento en que se legisló la ley.

En línea con lo anterior, el mensaje del proyecto señala que el objetivo de la iniciativa es establecer, mediante la interpretación del artículo 56 de la ley N°21.109, sobre Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, la aplicación de las normas contenidas en el Párrafo 1° del Título III de la misma ley, **relativas a las funciones, la jornada de trabajo, las condiciones de infraestructura para ejercer el derecho a colación y el feriado de los asistentes de la educación**, **para todos los asistentes de la educación** que se desempeñan en establecimientos particulares subvencionados y cumplan sus funciones tanto fuera como dentro del aula.

Minuta Prueba Pisa 2018

1.- Antecedentes generales

Pisa (Programa para la evaluación internacional de estudiantes) es un estudio realizado por la OCDE que busca evaluar cómo los sistemas educativos de cada país preparan a sus estudiantes para que apliquen su conocimiento y habilidades en tareas que son relevantes para su vida actual y futura. Chile ha participado en PISA en los años 2001, 2006, 2009 y 2012, 2015 y 2018.

La prueba se aplica cada tres años a estudiantes de 15 años, que asisten desde 7° básico a cursos superiores. La prueba PISA 2018 se centró en lectura, matemáticas, ciencias y competencias globales. También incluyó una evaluación de la situación financiera de los jóvenes que era opcional para países y economías (resultados se entregarán el año 2020).

La elección de estudiantes y establecimientos en que se aplica el estudio es realizada por el Consorcio internacional e incluye establecimientos de todas las regiones, dependencias administrativas y zonas geográficas del país.

Alrededor de 600.000 estudiantes completaron la evaluación, lo que representa aproximadamente a 32 millones de niños de 15 años en escuelas de los 79 países y economías participantes. En Chile, 7.621 estudiantes de 258 escuelas completaron la evaluación, representando a un total de 213. 832 estudiantes de 15 años.

Cada examen es una combinación de preguntas directas con una única respuesta correcta (preguntas que sólo admiten algunas palabras o algunas frases breves por respuesta, o que ofrecen múltiples opciones para que el alumno marque alguna o algunas), y preguntas que requieren que los estudiantes elaboren sus propias respuestas. La evaluación también se mide por niveles del 1al 6, siendo el nivel 1 donde se obtienen los resultados más bajos.

2.- Resultados Pisa 2018:

A nivel mundial, China desplazó a Singapur en el primer lugar de los países con mejor educación. Los mejores resultados obtenidos por un país no asiático fue Estonia. En América Latina, Chile obtuvo los mejores resultados en lectura y ciencia ocupando el puesto 43 y 45 respectivamente del total de países participantes, seguido en ambos casos de Uruguay. En matemáticas Chile ocupó el lugar 59 del total de países participantes después de Uruguay.

Lectura es el ámbito de mejor desempeño del país, mientras que matemáticas sigue presentando los mayores desafíos. Los resultados obtenidos se mantienen estables respecto de la prueba del año 2015 en los tres ámbitos de evaluación.

Los estudiantes en Chile obtuvieron calificaciones más bajas que el promedio de los países OCDE en lectura, matemáticas y ciencias. En comparación con el promedio OCDE, una proporción menor de estudiantes tuvo el mejor desempeño (Nivel 5 o 6) en al menos una materia; al mismo tiempo,

una proporción menor de los estudiantes alcanzó un nivel mínimo de competencia (Nivel 2 o superior) en al menos una materia.

En general, el rendimiento en lectura mejoró desde la primera participación de Chile en la prueba PISA el año 2001. Sin embargo, la mayor parte de esa mejora se produjo en el período inicial. Entre 2009 y 2018 no se observaron tendencias de mejora significativas en el rendimiento en cualquiera de los ámbitos evaluados.

A pesar del rendimiento general estable, la proporción de estudiantes que se desempeñan en el Nivel 5 o superior en lectura creció entre 2009 y 2018 (tres puntos porcentuales) y disminuyó en ciencia entre 2006 y 2018 (-0,9 punto porcentual).

A continuación se presenta un resumen de los resultados obtenidos en Chile por ámbito evaluado:

- **Lectura:**

El 68% de los estudiantes alcanzó al menos un nivel 2 de competencia en lectura (promedio de la OCDE 77%). En un mínimo, estos estudiantes pueden identificar la idea principal en un texto de longitud moderada, encontrar información basada en criterios explícitos, aunque a veces complejos y puede reflexionar sobre el propósito y la forma de los textos cuando explícitamente se le solicita hacerlo.

Alrededor del 3% de los estudiantes obtuvieron los mejores resultados en lectura, lo que significa que alcanzaron los niveles 5 o 6 en dicha prueba (promedio de la OCDE: 9%). En estos niveles, los estudiantes pueden comprender textos largos, lidiar con conceptos que son abstractos y establecer distinciones entre hechos y opinión, basada en señales implícitas relacionadas con el contenido o la fuente de la información.

- **Matemáticas**

Alrededor del 48% de los estudiantes en Chile alcanzaron el Nivel 2 o superior en matemáticas (promedio de la OCDE 76%). En un mínimo, estos estudiantes pueden interpretar y reconocer sin instrucciones directas, cómo una situación se puede representar matemáticamente.

El 1% de los estudiantes obtuvo calificaciones de nivel 5 o superior en matemáticas (promedio de la OCDE: 11%). Seis países y economías asiáticas tuvieron la mayor proporción de estudiantes que alcanzaron ese nivel: Beijing, Shanghai, Jiangsu y Zhejiang (China) (44%), Singapur (37%), Hong Kong (China) (29%), Macao (China) (28%), Taipei Chino (23%) y Corea (21%). Estos estudiantes pueden modelar situaciones complejas matemáticamente y pueden seleccionar, comparar y evaluar estrategias apropiadas de resolución de problemas para tratar con ellos.

- **Ciencias**

Alrededor del 65% de los estudiantes del país alcanzaron el Nivel 2 o superior en ciencias (promedio de la OCDE: 78%). En un mínimo, estos estudiantes pueden reconocer la explicación

correcta para fenómenos científicos y puede usar dicho conocimiento para identificar, en casos simples, si una conclusión es válida en función de los datos previstos.

El 1% de los estudiantes obtuvieron los mejores resultados en ciencias, lo que significa que eran competentes en Nivel 5 o 6 (promedio de la OCDE: 7%). Estos estudiantes pueden aplicar de manera creativa y autónoma sus conocimientos de y sobre ciencia en una amplia variedad de situaciones.

3.- Otros temas:

- **Equidad relacionada con el estatus socioeconómico**

En Chile, los estudiantes con ventajas socioeconómicas (sobre el decil 6 de nivel socioeconómico y cultural) superaron a los estudiantes más vulnerables. Esto no es significativamente diferente al promedio entre los dos grupos (89 puntos) en todos los países de la OCDE. La brecha de rendimiento relacionada con el estatus socioeconómico fue de 92 puntos en Chile (y 87 puntos en promedio en los países OCDE). El estatus socioeconómico fue un fuerte predictor del rendimiento en matemáticas y ciencias en todos los países participantes.

Alrededor del 7% de los estudiantes más aventajados en Chile obtuvieron mejores resultados en lectura en PISA 2018, en cambio, en los alumnos menos aventajados no se identificó mejora. En promedio, en los países de la OCDE el 17% de los estudiantes con mejor situación socioeconómica y un 3% de los menos favorecidos fueron los mejores en lectura.

En Chile, los estudiantes de bajo rendimiento se agrupan en ciertas escuelas en un porcentaje menor que el promedio de la OCDE y los estudiantes de alto rendimiento se agrupan de manera similar. Un estudiante desfavorecido tiene una probabilidad del 14%, en promedio, de estar inscrito en una escuela con aquellos que obtienen puntajes en el nivel superior de rendimiento en lectura (Promedio de la OCDE: una probabilidad del 17%).

- **Equidad relacionada con el género**

En todos los países y economías que participaron en PISA 2018, las niñas superaron significativamente a los niños en lectura: 30 puntos en promedio en los países de la OCDE. En Chile, la brecha de género en lectura (20 puntos) fue menor que la brecha promedio. La brecha fue similar a la observada en 2009 (22 puntos) y el rendimiento de niños y niñas se mantuvo estable durante el período.

En matemáticas, en cambio, los niños superaron a las niñas en siete puntos. En todos los países de la OCDE los niños superaron a las niñas por cinco puntos. Mientras que las niñas superaron ligeramente a los niños en ciencias en promedio en los países de la OCDE. En Chile, niñas y niños tuvieron un desempeño similar en la prueba de ciencias.

MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Comisión	**Educación y Cultura**
Fecha	**04/12/19**
Parlamentarios Asistentes	**Senadores: Latorre (Presidente); García, Provoste, Von Baer.**
Asistentes Ejecutivo	**Coordinador de Recursos de Aprendizaje de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, Juan José Ortúzar.** **Coordinador Legislativo del Ministerio de Educación, señor Carlos Oyarzún.**
Otros asistentes o invitados	**Director Ejecutivo de Comisión Ingresa, Tomás Bayón.** **Investigador de Nodo XXI, José Miguel Sanhueza.** **Directora Ejecutiva de Acción Educar, Magdalena Vergara.**
	1.-Proyecto de ley que obliga a los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares pagados y particulares subvencionados a requerir el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados para renovar los textos escolares que utilizan los estudiantes (Boletín N°11778-04). Primer trámite constitucional. **2.- Proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales (Boletín N° 13053-04). Primer trámite constitucional.**

Principales aspectos discutidos o tratados

La primera parte de la sesión tuvo por objeto continuar con la discusión en general del proyecto de ley que obliga a los sostenedores de los establecimientos educacionales particulares pagados y particulares subvencionados a requerir el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados para renovar los textos escolares que utilizan los estudiantes. Mineduc, mediante su coordinar legislativo, Carlos Oyarzún entregó su opinión favorable respecto de la iniciativa.

Sr. Oyarzún indicó que encuentran muy razonable propiciar una mayor participación de los apoderados en las decisiones que toman los establecimientos, en especial, en temas como los textos escolares que los conciernen directamente. Expresa, que como Ministerio van a apoyar el proyecto y si es necesario mejorarlo, comprometen su colaboración.

Senador Latorre somete a votación en general proyecto. Aprobado por unanimidad de los senadores presentes. Proyecto pasa a la Sala para ser discutido.

En un segundo punto, se inició la discusión en general del proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales. Senador Latorre le entrega la palabra al Director Ejecutivo de Comisión Ingresa, Tomás Bayón.

Sr. Bayón, sobre el primer artículo, indica que las cláusulas de los Contratos del CAE que han sido calificadas como eventualmente abusivas son las siguientes: mandatos para llenado y suscripción de pagarés; irrevocabilidad de los mandatos, eventual modificación de la carga de la prueba. Las cláusulas antes referidas han sido establecidas para facilitar el procedimiento de asignación y renovación del CAE reduciendo los costos asociados a los referidos procesos. Se debe destacar que el texto del contrato incorporado en las Bases de Licitación ha sido trabajado de forma conjunta con el SERNAC, siendo también sujeto del control de legalidad que realiza la Contraloría, no

existiendo observaciones por parte de dichos organismos. Asimismo, de las 5 demandas entabladas por el supuesto uso de cláusulas abusivas, 03 de ellas han sido rechazadas por la Corte Suprema y de Apelaciones, encontrándose las 02 restantes en tramitación.

Respecto al segundo artículo, señala que La eliminación de la prohibición de otorgar créditos directamente por parte del Fisco obliga a definir y otorgar facultades para originar, pagar, custodiar y administrar todo lo que implica el control de una cartera de créditos, facultades que actualmente no han sido incorporadas en la normativa. Esta medida tiene un importante impacto fiscal ya que casi duplicaría los recursos fiscales que se destinan al pago de aranceles.

En torno al artículo 3, comenta que la Ley N° 20.027 contempla mecanismos especiales para enfrentar situaciones de insolvencia o de dificultades de pago. (Suspensión de pagos y pagos contingentes a la renta). Se presentan dificultades de otorgar financiamientos a estudiantes con Créditos CAE sometidos a procedimientos concursales todavía no finalizados – Protección Financiera (duración de un periodo superior a 1 año). Costos asociados a los procedimientos concursales (Honorarios de abogados, costas procesales) directamente exigibles a los deudores.

Al finalizar la presentación de Comisión Ingresa, Senador Latorre entrega la palabra al investigador de Nodo XXI, José Miguel Sanhueza.

Sr. Sanhueza, menciona algunas prácticas abusivas del CAE. Ventas atadas" de seguros de desgravamen e invalidez. Inversión de la carga de la prueba en perjuicio de los estudiantes. Suscripción de mandatos en blanco, especiales e irrevocables (para deducción de cuotas y suscripción de pagarés). Retención de devoluciones de impuestos a la renta por parte de la TGR. Inclusión de estudiantes morosos en DICOM. Imprescriptibilidad de la deuda. Exclusión de los procedimientos de liquidación de la persona deudora. Inducción de la morosidad. Incorporación de comisión de administración.

Señala algunos pasos positivos del proyecto frente a prácticas abusivas. Hacer aplicables a los deudores las Leyes N° 19.496 y 20.555 (LPC y "SERNAC Financiero"). Terminar con la exigencia de un mandato especial, delegable e irrevocable para aplicar descuentos a las remuneraciones. Eliminación de la facultad de aplicar deducciones al sueldo tanto en CAE como en FSCU. Hacer aplicables a los deudores los procedimientos de reorganización y liquidación de la persona deudora.

Eliminación del requisito de estar al día para acceder a rebaja en la tasa de interés y demás acciones que disminuyen carga financiera. Suprimir la actual imposibilidad de entregar créditos de este tipo por parte del Estado. Apertura de la posibilidad de que el Estado pueda condonar las deudas por estudiar (hoy sólo deudas e intereses).

Finalmente da cuenta de los desafíos que presenta este tema. Indica que la condonación universal de la deuda educacional, de manera gradual y responsable, es posible y necesaria. Crisis de la idea de ESUP como inversión individual, y su financiamiento principalmente con cargo al individuo-estudiante. No es posible construir un sistema de ESUP sin control democrático, sin proyecto país ni vinculación al modelo de desarrollo. Oportunidad para la política: Empatizar con las injusticias que hoy reclaman las chilenas y chilenos, avanzar en su reparación y velar porque no vuelvan a ocurrir.

En última instancia, es el turno de exponer de Acción Educar. Senador Latorre le entrega la palabra a su Directora Ejecutiva, Magdalena Vergara.

Sra. Vergara, señala que esta moción busca hacer aplicable a los créditos universitarios la Ley de Protección al Consumidor: existirían ciertas cláusulas abusivas, medidas "exorbitantes, excepcionales en el sistema crediticio chileno y muchas de ellas prohibidas": deducción de las cuotas por parte del empleador, mandatos en blanco, irrevocables y delegables, pagarés en blanco, retención de devolución de impuestos por parte de SII en caso de mora.

Las cláusulas abusivas se aplican a contratos de adhesión: aquel cuyas cláusulas han sido propuestas unilateralmente por el proveedor sin que el consumidor, para celebrarlo, pueda alterar su contenido" (Art. 1 N° 6 LPC). Objeto es proteger al consumidor que, debido a su posición negociadora, no puede influir en la redacción del contrato, que queda al solo arbitrio del proveedor. El CAE establece contratos determinados por las bases de licitación. Los Bancos no tienen libertad para definir las cláusulas deben sujetarse plenamente a lo establecido. No se trataría de contratos de adhesión: no aplicaría la ley de protección al Consumidor. Es el Estado quien establece las normas mediante bases de licitación. Ante ilegalidad rigen recursos propios en normativa de licitaciones.

Comenta que aplicar la Ley de Protección al Consumidor implica avanzar en una lógica de mercado y alejarse de la lógica de beneficio estatal, ya que somete a los actores a las mismas reglas de un crédito libremente contratado, cuando las circunstancias son diferentes. La protección al consumidor tiene sentido porque el proveedor puede abusar de su posición negociadora. En este caso, el que establece las normas del contrato de crédito es el Estado, por medio de las bases de licitación.

Es necesario realizar mejoras dentro del sistema de financiamiento y el CAE, pero este tiene que ser de una manera integral, para hacerse cargo de todas las problemáticas y el agobio de los deudores del sistema. El actual proyecto no logra hacer un cambio y dar soluciones en este sentido.

No todos los deudores del CAE se encuentran en igual situación de agobio. Las medidas deben considerar la situación socioeconómica actual de los deudores, para hacerse cargo de quienes no tienen capacidad de pago.

Las medidas deben ir en la línea de mejorar las condiciones de pago: umbral de pago mínimo, contingencia proporcional al ingreso, acceso a los beneficios no condicionado a la morosidad, etc.

Recuerda que la discusión debe enmarcarse en reciente acuerdo de ley de presupuesto: Acuerdo reprogramación que permite ponerse al día y Comité técnico de investigación que propondrá soluciones para junio del 2020.

Al finalizar las presentaciones, senador Latorre abre una ronda de preguntas y comentarios. Al finalizar las intervenciones de los senadores, se puso fin a la sesión.

Próximo trámite

Continuar con la discusión en general.

*Minuta elaborada por María Jesús Mella para Comité PPD

*Los resultados de la sesión los encuentra en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=189&tipo=3&legi=0&ano=2019&desde=0&hasta=0&comi_nombre=de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura&idsesion=14567&idpunto=0&fecha=04/12/2019&inicio=10:00&termino=12:00&lugar=Sala%20N%C2%B08,%20%20Valpara%C3%ADso&listado=2

MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Comisión	**Educación y Cultura**
Fecha	**18/12/19**
Parlamentarios Asistentes	**Senadores: Latorre (Presidente); García, Provoste, Von Baer.**
Asistentes Ejecutivo	**Subsecretaria de Educación Parvularia, María José Castro.**
Otros asistentes o invitados	**Académico de la Universidad de Chile, Mauricio Tapia.**
	1.- Proyecto de ley que modifica la ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia (Boletín N° 12118-04). Segundo trámite constitucional. **2.- Proyecto de ley que interpreta la ley N° 19.496 y modifica otras normas legales (Boletín N° 13053-04). Primer trámite constitucional.**

Principales aspectos discutidos o tratados

En la primera parte de la sesión, Senador Latorre somete a votación en particular las dos indicaciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto de ley que modifica la ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia. Ambas indicaciones resultaron rechazadas. Se despacha el proyecto y pasa a Comisión de Hacienda.

En un segundo punto, se escuchó la opinión del académico y abogado Mauricio Tapia, quién entregó su perspectiva desde la ley de protección del consumidor, también los expositores de la sesión anterior debatieron en torno a las diferentes posturas que se tienen del CAE.

Luego de una ronda de preguntas y comentarios, Senador Latorre dio por finalizada la sesión.

Próximo trámite

Proyecto de ley pasa a Comisión de Hacienda.

*Minuta elaborada por María Jesús Mella para Comité PPD

*Los resultados de la sesión los encuentra en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=189&tipo=3&legi=0&ano=2019&desde=0&hasta=0&comi_nombre=de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura&idsesion=14626&idpunto=0&fecha=18/12/2019&inicio=10:00&termino=12:00&lugar=Sala%20N%C2%B08,%20%20Valpara%C3%ADso&listado=2